

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. No 41001-31-003-004-2019-00275-00 F: 29 T: 28

En atención a la devolución del oficio 3600 del 02 de octubre del 2019, vista a folio 41 del Cuaderno 1, en donde se pone en conocimiento el auto admisorio del 02 de diciembre del 2019, se libraron las comunicaciones para notificar el auto admisorio de tutela dentro de la presente acción a cada uno de los accionantes, las mismas fueron devueltas por causales como: desconocido, direcciones que no existen, fuera del perímetro y dirección erradas entre otras; el despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los accionantes y a efectos de dar publicidad al auto admisorio de tutela que fue proferida el 02 de diciembre del presente año dentro de esta acción constitucional, se ordena que por secretaria se notifique a JESÚS MARÍA CORTES la providencia mentadas en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial <a href="www.ramaiudícial.gov.eo">www.ramaiudícial.gov.eo</a>. Remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo <a href="mailto:ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dado el número de accionante y la imposibilidad de notificarlo.

CÚMPLASE.

El Juez,

ÉDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA